



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No. 01 de 2015

(18 de Febrero)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 05 de febrero 1 de 2011”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES –

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el literal e) del artículo 4° del Acuerdo N° 040 de 2010 expedido por el concejo Distrital de Bogotá y el literal f) del artículo 7° del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 05 del 1 de febrero de 2011, se estableció la escala salarial del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -.

Que dadas las consideraciones del convenio Interadministrativo No. 000444 del 29 de octubre de 2012 , suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD-, El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC- y el Instituto distrital de las Artes –IDARTES- y debido al cambio de actividades en el Planetario Distrital, y por no corresponder las funciones desarrolladas a las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se acordó que el Instituto de Patrimonio cultural haga entrega del Planetario Distrital, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-.

Que mediante Otro Si al Convenio Interadministrativo N° 000444 del 29 de octubre de 2012, suscrito entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes; el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, se comprometió a realizar las gestiones para el traslado de dos (2) servidores públicos, Profesional Especializado Código 222, Grado 04 y de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 03, los cuales serán incorporados al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- .

Que al igual, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, suprime el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, cuyo propósito fue definido en la Resolución N° 001 de 2007, así: “Contribuir a la gestión del área mediante la planeación, ejecución y control de las actividades relacionadas con los programas



pedagógicos del Planetario de Bogotá orientados a la divulgación de la Astronomía, la Astronáutica y las Ciencias afines”

Que se requiere establecer como factor Salarial, la prima de antigüedad, por cuanto los servidores públicos provenientes de las entidades en mención, deben ser incorporados a la planta de personal de IDARTES sin solución de continuidad y deben conservar los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la Ley.

Que como consecuencia de lo anterior y de la creación de los tres empleos en la planta de cargos del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se hace necesario modificar su escala salarial.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable mediante oficio 2014EE2469 de fecha 24 de noviembre de 2014, para modificar la planta de empleos y la escala salarial del Instituto Distrital de las Artes e incorporar el factor de prima de antigüedad

Que para el mismo fin, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante oficio 2015EE17237 de fecha 29 de enero de 2015, expidió certificado de viabilidad presupuestal que respalda el compromiso adquirido con la modificación de la planta de cargos de IDARTES.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º ASIGNACIÓN BÁSICA -. Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo 05 del 1 de febrero de 2011, en el sentido de incluir un grado salarial, tanto en el nivel profesional como en el nivel auxiliar de la escala de asignación salarial de los empleos del Instituto Distrital de las Artes, la cual quedará así:

NIVEL JERARQUICO					
GRADO SALARIAL	DIRECTIVO \$	ASESOR \$	PROFESIONA L\$	TÉCNICO \$	ASISTENCIAL \$
01	3.927.919	3.927.919	1.858.867	1.504.940	1.069.249
02	4.444.541	4.444.541	2.527.625		1.148.824
03	6.655.159		3.195.646		1.504.941

ARTÍCULO 2º. PRIMA DE ANTIGÜEDAD-. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 005 del 1 de febrero de 2011, en el sentido de establecer dentro del régimen salarial de IDARTES, el factor de: Prima de Antigüedad, de conformidad con la normatividad que rige la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1º) de febrero de 2015 y modifica en lo pertinente el Acuerdo 05 del 1 de febrero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2015


CLARISA RUIZ CORREAL
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA MARGOTH VÉLEZABELLO
Secretaria de Consejo Directo